

## **1. DEFINICION**

Se caracteriza esta actividad para aquellos puestos que por su naturaleza se refieren al estudio y análisis de la estructura y ecología de los ecosistemas; a la actividad humana y su impacto sobre la flora y fauna; a la historia y ecología de las especies denominadas principales (árboles, mamíferos, aves, insectos, peces, crustáceos, etc.) con propósitos científicos y de utilización racional de esos recursos naturales.

## **2. CARACTERISTICAS**

La especialidad Biología se halla inmersa dentro del campo científico, ya que permite planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los programas de protección de los ecosistemas, en los cuales se da una interrelación entre el medio ambiente y los seres vivos. Esto permite cuantificar las características históricas de los ecosistemas, así como el número de especies que coexisten en los mismos.

La investigación científica y el uso de la tecnología constituyen medios para el desarrollo de los recursos naturales terrestres y acuáticos en las zonas definidas para la caza y la pesca, controlando la población y número de especies, evitando con ello la sobrepoblación o la extinción de las mismas.

Como parte de los controles que se deben llevar se menciona un adecuado registro de datos relativos al medio ambiente, migración, crecimiento, alimentación, enemigos naturales y lugares de apareamiento por especie, lo cual permite observar el comportamiento de cada especie y su desarrollo.

## **3. RANGOS DE APLICACIÓN**

- Técnico de Servicio Civil 1, 2 y 3 (G. de E.)
- Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2 (G. de E.)
- Formador para el Trabajo 1INA Grupos A,B,C y D (Oficio Gestión-OSC Sector Educación-002-2014, del 26-03-2013)

## **4. ATINENCIA ACADEMICA (Resolución DG-238-2005)**

- Biología
- Biología cualquier énfasis
- Biología Marina
- Biología Marina cualquier énfasis
- Biología Tropical

---

<sup>1</sup> Dictamen 092-2011 firmado el 14-12-2011

- Ciencias Biológicas con énfasis en Ecología y Desarrollo Sostenible (DG-074-2007)
- Maestría en Biología
- Maestría en Manejo de Vida Silvestre (Resolución DG-299-2011)
- Maestría en Vida Silvestre
- Magister Scientiae en Conservación y Manejo de Vida Silvestre
- Doctor Académico en Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ciencias Biológicas (Dictamen 004-2012 firmado el 17-1-2012 con rige 20-12-2011)
- Maestría Scientiae en Biología con Énfasis en Genética y Biología Molecular ( Dictamen Técnico N° 25-2013, del 10-08-2013)
- Magister Scientiae en Biología (Dictamen 31-2014 del 28-03-2014)
- Maestría en Ciencias (Dictamen 044-2014 del 21-04-2014)
- Maestría Profesional en Gestión Ambiental (Dictamen No.015-2015 del 09-04-2015).
- Magister Scientiae en Ciencias Marinas y Costeras con mención en Manejo de Recursos Marinos y Costeros (Dictamen N° 012-2016 del 09-05-2016)
- Máster en Ciencia de Ecología y Manejo de Recursos Naturales (Dictamen N° AGRH-DT-005-2017 del 14-07-2017). Extendida por la Universidad de la Amistad de los Pueblos de Rusia, reconocida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Grado Académico de Máster mediante certificación N° 0000102 del 13 de junio del 2013.
- Ecología y Manejo de Recursos Naturales (Dictamen N° AGRH-DT-004-2017). Extendida por la Universidad de la Amistad de los Pueblos de Rusia, equiparada por la Universidad Estatal a Distancia con el Grado Académico de Licenciatura, según sesión de la Comisión de Reconocimiento N° OR-PRE151-2014 en marzo, 2014.
- Doctorado en Biología, Ecología. (Dictamen N° AGRH-DT-006-2017 del 20-07-2017). Extendida por la Universidad de la Amistad de los Pueblos de Rusia, Reconocida por la Universidad Nacional de Costa Rica, con el Grado Académico de Doctorado, mediante certificación N° 401031 del 25 de mayo del 2016.
- Manejo de Recursos Naturales (Dictamen N° AOTC-UOT-D-009-2017 del 17-08-2017)
- Manejo y Protección de Recursos Naturales (Dictamen N° AOTC-UOT-D-009-2017 del 17-08-2017)
- Maestría en Ecotoxicología Tropical con énfasis en Acuático (Dictamen Técnico AGRH-DT-013-2020 del 11-08-2020, la inclusión de esta atinencia queda condicionada a que el Bachillerato o Licenciatura que tenga la persona funcionaria o candidata, sea en Biología, Ciencias Biológicas o Recursos Naturales)
- Magister Scientiae en Enfermedades Tropicales (Dictamen Técnico AGRH-DT-002-2021 del 28-01-2021)

La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º.

**Nota importante:** En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen

Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombrados en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombrados en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias.